



## MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Domicilio: San Martín y Belgrano- Tel. 0298-4744086-4673235.

Mail: [municipiogodoy@yahoo.com.ar](mailto:municipiogodoy@yahoo.com.ar)

Gral. E. Godoy, 18 de Febrero de 2022.-

### RESOLUCION N° 07/22.-

#### VISTO:

La Ordenanza 976/2014, el llamado a Licitación Pública N° 001-2021 para la adquisición de una Motoniveladora 0 km., la Resolución N° 02-2022, la nota de la Secretaria de Economía, la nota de la firma Turbodiesel S.A., las atribuciones conferidas por Ley 2353, y

#### CONSIDERANDO

Que en el marco de la Licitación Publica N° 001-2021, se procedió a la apertura de las Ofertas presentadas en el marco de la licitación Publica de referencia, presentando ofertas cuatro firmas: VIALERG S.A. ofertando la suma de \$ 21.000.000,00; TURBODIESEL S.A. ofertando la suma de \$ 18.925.000,00; ABERCAR ofertando la suma de \$ 24.980.000,00; y SARFE ofertando la suma de \$ 23.550.000,00;

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó la adjudicación a la firma TURBODIESEL S.A. por la suma de \$ 18.925.000,00, por resultar la más conveniente en relación precio/calidad.

Que mediante Resolución N° 02-2022 el Poder Ejecutivo Municipal, adjudicó la Licitación Pública N° 001-2021, a la firma **TURBODIESEL S.A.** por un monto total de **PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 18.925.000,00)** con IVA Incluido y gastos de flete, para la adquisición de una Motoniveladora



Cra. M. CARINA VERZINI  
Secretaría de Economía  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

Marca Lovol Modelo 717 H, modelo articulado, en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones;

Que la adjudicación fue notificada en fecha 03-02-2022, operando el plazo de entrega de cinco días, de la unidad adjudicada, el día 10-02-2022,

Que en fecha 11-02-2022 la firma Turbodisel S.A. hizo entrega de la unidad, no obstante, se advirtió que la motoniveladora entregada -Marca Sinomach-, no coincidía con la adjudicada-Marca Lovol-;

Que la Secretaria de Economía informó tal circunstancia al Poder Ejecutivo Municipal, toda vez que la empresa no había informado el cambio de máquina, ni acompañó documentación alguna el acto de entrega; en consecuencia solicitó se adoptaran las medidas legales que correspondan;

Que en fecha 15/02/2022 se recepciona nota de la firma Turbodisel, solicitando autorización para el cambio de marca de la unidad a entregar, aduciendo una cuestión de ahorro de tiempo en la entrega y que las características técnicas eran iguales;

Que la Ordenanza 976/2014, establece en su articulado pertinente:

*“Artículo 54\*.- La entrega de los elementos adquiridos, o el cumplimiento de la prestación, provisión o servicios se **ajustarán a lo que establezca el pliego respectivo**, salvo causas fortuitas o razones de fuerza mayor que deberá demostrar el adjudicatario, bajo apercibimiento de rescisión en los términos del Artículo 51\* de la presente Ordenanza.-*

***Artículo 55\*.- La recepción de los elementos será provisoria, hasta tanto el organismo que deba utilizarlos, documente su conformidad en base a las especificaciones del pliego.** La recepción definitiva se realizará en un plazo máximo de un mes.-*

*Artículo 56\*.- Los jefes o encargados de depósitos o los funcionarios técnicos que deban intervenir para conformar la recepción, son personalmente responsables de **la exactitud de la entrega y de su concordancia con los elementos solicitados.**-*

*Artículo 58\*.- El proveedor queda obligado a retirar los elementos rechazados en el término de treinta (30) días a contar de la notificación del rechazo. Transcurrido este plazo dichos elementos quedarán de propiedad del Municipio, sin derecho alguno a pago o reclamación,*

LUIS ANGEL IVANCICH



Cra. M. CARINA VERZINI  
Secretaria de Economía

salvo que dentro de los primeros veinte (20) días de plazo señalado, se hubiera solicitado prórroga por razones fundadas. Esta prórroga no podrá ser superior a otros treinta (30) días”.

Que de acuerdo a lo expuesto, la firma adjudicataria ha incurrido en incumplimiento al intentar entregar un equipo que no condice con el adjudicado, agravado por no haber comunicado tal situación en forma oportuna, configurándose de tal manera causal suficiente para proceder a su desadjudicación;

Que por tal motivo, debe dictarse el presente acto administrativo:

**POR TODO ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
GRAL.E. GODOY**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): DESADJUDICAR** la Licitación Pública N° 001-2021, correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA 0 KM.**” a la firma **TURBODISEL S.A.**, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente, y los incumplimientos a la Ordenanza N° 976/2014, y al Pliego de Bases y Condiciones. -

**ARTÍCULO 2º):** Disponer la inmediata devolución de la unidad entregada, Motoniveladora SINOMACH modelo 717 H, la cual deberá ser retirada por la firma Turbodisel S.A. a su exclusivo costo, eximiendo al Municipio de General Enrique Godoy de cualquier daño o rotura que sufra la unidad durante su estadía en el Corralón Municipal.-

**ARTICULO 3º):** Dar intervención a la Unidad Fiscal Descentraliza ante la eventual comisión de un delito contra la Administración Publica por parte de la firma Turbodisel S.A.-

**ARTÍCULO 4º):** Atento encontrarse vigente el mantenimiento de las garantías de ofertas, dar intervención a la Comisión de Preadjudicación a fin que aconseje sobre la adjudicación de las ofertas restantes.

  
**LUIS ANGEL IVANCICH**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY



  
**Cra. M. CARINA VERZIN**  
Secretaría de Economía  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

**ARTÍCULO 5°):** Dispóngase la ejecución de la garantía de oferta presentada por la firma Turbodisel SA, atento al incumplimiento configurado y el perjuicio generado al Municipio de General Enrique Godoy.

**ARTÍCULO 6°):** Refrendarán la presente Resolución la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 7°):** Regístrese, comuníquese, notifíquese con copia al interesado, tomen conocimiento los organismos internos correspondiente, cumplido archívese.-



**LUIS ANGEL IVANCICH**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY



**ELFIO RAUL GARCIA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD GRAL E GODOY



**Cra. M. CARINA VERZINI**  
Secretaria de Economía  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY